

Bogotá D.C.

Señora:

JENNEFFER ALEJANDRA GOMEZ ZARATE
Dirección Electrónica: alejandragzarate@gmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO NO. 1-2026-27486

Respetada Jenneffer, cordial saludo.

Esta Secretaría recibió la petición relacionada en el asunto en la cual manifiesta “(...) *EN CALIDAD DE HOGAR BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 313 DEL 29 DE ABRIL DE 2025, SOLICITO DE MANERA VOLUNTARIA ACOGERME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 293 DE 2026 REGLAMENTO VIGENTE DEL PROGRAMA “REACTIVA TU COMPRA, REACTIVA TU HOGAR”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. EN ESTE SENTIDO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN QUE MI TRÁMITE CONTINÚE BAJO LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA NORMATIVA ACTUAL, EN LUGAR DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORES CON LAS QUE FUE INICIALMENTE ASIGNADO EL SUBSIDIO. ASIMISMO, DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS IMPLICACIONES DE ESTA DECISIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 653 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.*” a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat,*” así:

De conformidad con el reglamento operativo del programa (Resolución 293 de 2026) y el Decreto Distrital 653 de 2025, los beneficiarios podrán solicitar la extensión de la vigencia de su subsidio cuando existan razones justificadas —tales como procesos de escrituración y registro en curso— que impidan la legalización del cobro dentro del término inicialmente previsto.

En ese entendido, se verificó que, dentro del proceso de adquisición de su inmueble, aún no se ha iniciado el trámite de legalización ante esta entidad. Por tal motivo, para acogerse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución 293 de 2026, deberá informar las razones por las cuales dicha legalización no se ha surtido, así como la etapa en la que se encuentra el proceso de escrituración.

Una vez allegada dicha información, se adelantará el trámite en el sistema, de modo que este refleje la nueva vigencia. Posteriormente, corresponderá a PROYECTOS HG S.A.S. adelantar

el registro de la escritura y cargar los documentos finales en la plataforma antes del nuevo vencimiento, garantizando así el desembolso efectivo de los recursos.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RICO - DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA
Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE